

Punta del Sebo, en la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Plazo de vigencia: Veinte años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 26 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Fdo. Jenaro García-Arreiciado.—El Secretario, Fdo. Fernando Vizcaino Vizcaino.—54.543.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «Materias Primas Secundarias, Sociedad Anónima».**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 25 de julio de 2003, en uso de las facultades que le confiere el art.40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Materias Primas Secundarias, Sociedad Anónima» en las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 270.000 metros cuadrados.

Destino: Explotación de las cenizas de pirita almacenadas en las Marismas del Pinar, en la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Plazo de vigencia: Siete años, prorrogables a su vencimiento, por dos periodos adicionales de dos años más cada uno, hasta un máximo de once años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 26 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Fdo. Jenaro García-Arreiciado.—El Secretario, Fdo. Fernando Vizcaino Vizcaino.—54.540.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima».**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 25 de julio de 2003, en uso de las facultades que le confiere el art.40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima» en las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 1.849,45 metros lineales.

Destino: Tendido de una conducción de Ø 14" para el transporte de productos petrolíferos entre el pantalán de Decal España, S.A. y su planta de almacenamiento, en el Puerto Exterior de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Plazo de vigencia: Hasta del 10 de noviembre de 2023.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 26 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Fdo. Jenaro García-Arreiciado.—El Secretario, Fdo. Fernando Vizcaino Vizcaino.—54.541.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «Auto Repuestos Sur, Sociedad Limitada».**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 25 de julio de 2003, en uso de las facultades que le confiere el art.40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina

Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Auto Repuestos Sur, Sociedad Limitada» en las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 2.144,43 metros cuadrados.

Nave: 4.502,60 metros cuadrados.

Zona común de aparcamiento y maniobra: 641,83 metros cuadrados.

Destino: Almacenamiento y venta de maquinaria y recambios de náutica y automoción en la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Plazo de vigencia: Veinte años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 26 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Fdo. Jenaro García-Arreiciado.—El Secretario, Fdo. Fernando Vizcaino Vizcaino.—54.537.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva, referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «Marmolera Onubense, Sociedad Limitada».**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 25 de julio de 2003, en uso de las facultades que le confiere el art.40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Marmolera Onubense, Sociedad Limitada» en las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 5.125 metros cuadrados.

Destino: Almacenaje y comercialización de rocas ornamentales en la calle Cristóbal Dorante del Polígono Industrial de la Punta del Sebo, de la zona de servicio del Puerto de Huelva.

Plazo de vigencia: Veinte años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 26 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Fdo. Jenaro García-Arreiciado.—El Secretario, Fdo. Fernando Vizcaino Vizcaino.—54.538.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica la resolución del Director general de 12 de noviembre de 2003.**

Notificación a la empresa Producciones Audiovisuales Aldebarán Films, S.L., de Madrid, de la resolución de 12 de noviembre de 2003, por la que procede el reintegro de la ayuda concedida para la realización del cortometraje «Buñuel en el Espejo».

Habiéndose intentado sin efecto la notificación ordinaria al interesado, se le comunica que por el Ilmo. Sr. Director general de este Instituto se ha dictado resolución de fecha 12 de noviembre de 2003, expresada en los siguientes términos:

«Por resolución de esta Dirección General de 6 de junio de 2000 se concedió a la empresa Producciones Audiovisuales Aldebarán Films, S.L., una ayuda por importe de 6.010,12 € para la realización del cortometraje titulado «Buñuel en el Espejo», de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del Real Decreto 1039/1097, de 27 de junio. El importe de dicha ayuda fue hecho efectivo a la productora el 21 de noviembre de 2000.

Por escrito de fecha 19-09-2003 (recepcionado el 8-10-2003), se notificó al productor que como beneficiario de dicha subvención quedaba obligado a comunicar el inicio y fin de rodaje, y por lo tanto a presentar a calificación por edades la película, finalidad para la que se le concedió la ayuda en los plazos que marca la norma reguladora de la misma, indicando que disponía de un plazo de diez días para efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimaran oportunos.

No habiendo recibido contestación del beneficiario de la ayuda se da por finalizado el trámite de audiencia.

Habiendo transcurrido sobradamente los plazos establecidos para la comunicación de inicio y fin de rodaje, así como la presentación de la película para su calificación y teniendo en cuenta por tanto que ha incumplido la obligación derivada de la concesión de la ayuda concedida y abonada, procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.9, apartados a) y c) de la Ley General Presupuestaria, el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la misma y, por lo tanto, efectuar los trámites oportunos para tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. 3-1-91), así como en el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la productora Producciones Audiovisuales Aldebarán Films, S.L., con CIF B-82408154, debe reintegrar a este Instituto las siguientes cantidades, de acuerdo con la liquidación que a continuación se detalla:

Cuantía a reintegrar: 6.010,12 euros.

Interés legal: 4,25 anual —40 días— (del 22-11-2000 al 31-12-2000): 27,29 euros. 5,50 % anual —365 días— (del 01-01-2001 al 31-12-2001): 330,56 euros 4,25% anual —681 días— (del 01-01-2002 al 12-11-2003): 476,57 euros. Líquido a reintegrar: 6.010,12 euros.

Interés legal: 835,12 «Total: 6.845,24 euros».

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación deberá hacer efectiva esta deuda dentro de los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso de no ser satisfecha esta deuda en los periodos citados, se exigirá en vía de apremio, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 97 de dicho Reglamento General de Recaudación.

El pago deberá hacerse mediante transferencia efectuada a la cuenta «Organismos autónomos» n.º 9000/0001/20/0200008984, abierta en el Banco de España, a nombre del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14-7-98).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Debo manifestarle que,

de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 27 de noviembre de 2003.—La secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—54.528.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación mediterránea de exportadores e importadores de productos agroalimentarios» (Depósito número 4790).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por don Emilio Martín Llopis mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2003 y se ha tramitado con el número 50/10350-12427-36/18376.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del artículo 2 de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la asamblea general celebrada el día 7 de noviembre de 2003.

El artículo 2 fija el nuevo domicilio de la asociación en la calle Andrés Mellado, número 35, local 14, de Madrid.

La certificación del acta está suscrita por don Emilio Martín Llopis, en calidad de secretario general con el visto bueno del Presidente, don Antonio Pérez Ortega.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 25 de noviembre de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—54.520.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la «Asociación Española de Empresarios por la Calidad de los Espectáculos, Hostelería y Ocio Nocturno» (Depósito número 8211).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Dionisio Lara Porras, en nombre y representación de «Puente del Aire, S. L.», D. Alberto Delgado, en nombre y representación de «La lenteja,

S. L.» y por D. José Ramón Alonso de Linaje de González, en nombre y representación de «El puerto de Salamanca, S. L.», todos ellos en calidad de promotores, fueron presentados por D. M. Victoria García Arranz mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2003 y se han tramitado con el número 50/10347-12412-36/18371.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Alenza, número 13, 3.ª y 4.ª planta de Madrid; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el determinado en el artículo 7 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja n.º 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 25 de noviembre de 2003.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—54.531.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la «Asociación de Empresarios del Transporte Especial (ASTRAE)» (Depósito número 8200).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por Hipertrans, S.A., Transportes Rodríguez Casares, S.L., Cooperativa Madrileña de Transportes Universales, Cesáreo Martín Sanz, S.A., Cepelludo Europa, S.L., Transportes Especiales Carrascosa Hermanos, S.A., Grúas y Transportes Especiales Castañosa, S.L., Intertransportes Saavedra, S.L., Transportes Lasarte, S.A., Transportes y Reparación Hernández, S.L., Gruplan Asistencia, S.L. y Tomás Acha, S.L., en calidad de promotores, fueron presentados por D. Ángel Astudillo García mediante escrito de fecha 21 de octubre y se han tramitado con el número 50/9433-11315-36/17049.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 30 de octubre la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 11 de noviembre.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en Madrid, calle Gran Vía 6, 4.ª planta; su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende a las personas físicas o jurídicas dedicadas a la actividad empresarial del transporte y que desarrollen la actividad del transporte especial por carretera con medios propios que dispongan de las correspondientes tarjetas de transporte de mercancías o documentos administrativos equivalentes.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 25 de noviembre de 2003.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—54.532.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos del sindicato «Trabajadores Nacional-Sindicalistas» (Depósito número 8184).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La modificación ha sido solicitada por D. Carlos Javier Rodríguez Muñoz mediante escrito de fecha 17 de octubre y se ha tramitado con el número 50/9334-11216-36/17058.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 29 de octubre la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 10 de noviembre.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del domicilio social a la calle Silva, 2, piso 4.º, puerta 3.ª de Madrid (28013), fue adoptado por mayoría absoluta en la reunión de su Congreso General celebrado el día 3 de noviembre de 2003.

La certificación del Acta está suscrita por D. Carlos Javier Rodríguez Muñoz, en calidad de Presidente, y D. Orlando Fernández Cabrera, como Secretario General.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 25 de noviembre de 2003.—LA Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—54.533.

**Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre resolución de extinción de prestaciones por desempleo.**

Remisión de notificación de Resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial de ha iniciado expediente administrativo sobre Resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo contra los interesados que a continuación se citan y el motivo que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados están de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado: Richar Sobrino Rodríguez. D.N.I.: 76.126.117. Motivo: Resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo.

Cáceres, 13 de septiembre de 2002.—M.ª Concepción Díaz Fernández.—54.527.